

**RESOLUCIÓN REC N° 005-25**  
**(13 de enero de 2025)**

**“POR LA CUAL SE ACTUALIZAN Y FIJAN LOS DERECHOS PECUNIARIOS DEL INSTITUTO  
UNIVERSITARIO DE LA PAZ –UNIPAZ PARA LA VIGENCIA 2025”**

**EL RECTOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ - UNIPAZ**

En uso de sus atribuciones legales y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 122 de la Ley 30 de 1992 consagra la obligación de las entidades de educación superior y las demás entidades habilitadas legalmente para ofrecer y prestar el servicio de educación superior, de informar al ministerio de educación Nacional el incremento en la fijación del valor de sus derechos pecuniarios que por razones académicas puedan cobrar a sus estudiantes.
2. Que mediante el artículo 3 de la Resolución No 19591 del 27 de septiembre de 2017, se modificó el artículo 9 de la Resolución No 20434 de 2016 referente a la obligación de las instituciones de educación superior de su deber de dar a conocer al Ministerio de Educación Nacional, a través del SNIES, modulo financiero, entre el primero (1) de noviembre y el quince (15) de diciembre de cada año, lo concerniente a los valores de matrículas y demás derechos pecuniarios, de conformidad con lo instituido en el artículo 122 de la Ley 30 de 1992.
3. Que el Acuerdo No 015 del 30 de abril de 1988 y el Acuerdo No 027 del 16 de diciembre de 1996 expedidos por el Consejo Directivo de UNIPAZ, establecen la forma en que se ajusta el valor de los Derechos Pecuniarios para los programas de pregrado, indicando que se harán conforme al incremento del IPC y del salario mínimo legal mensual.
4. Que igualmente el Consejo Directivo de UNIPAZ, mediante Acuerdo CDI No 010-15 del 26 de marzo de 2015 fijó los derechos pecuniarios para los programas de posgrado, estableciendo los mismos en salarios mínimos mensuales legales vigentes e igualmente, a través del Acuerdo CDI- 016-24 del 8 de julio de 2024 se aprobaron los derechos pecuniarios por concepto de matrícula para los programas de medicina y enfermería, así como la matrícula diferencial para los programas a ofrecer en desarrollo de la estrategia universidad en tu territorio.
5. Que asimismo el Consejo Directivo expidió el Acuerdo No CDI 018 del 11 de noviembre de 2022 y ordenó fijar los Derechos Pecuniarios que por razones académicas cobrará UNIPAZ para todos los programas de Maestría, modificando el literal c) del Acuerdo CDI- 010-15 del 26 de marzo de 2015 en lo pertinente a la Matrícula de Maestría la cual equivaldría a seis puntos treinta y cinco (6.35) SMLMV por semestre.
6. Que el Instituto universitario de la Paz- UNIPAZ expidió la resolución REC No. 670 del 10 de diciembre de 2024 “por la cual se da cumplimiento al artículo 3 de la resolución No. 19591 del 27 de septiembre de 2017 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.
7. Que mediante la expedición de este acto administrativo, UNIPAZ dio cumplimiento a la normatividad previamente mencionada, estableciendo los valores proyectados con base



en la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) a octubre de 2024, la cual corresponde al 5.41%, según información publicada en la página oficial del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Para los derechos pecuniarios definidos en salarios mínimos, los valores se proyectaron considerando los incrementos porcentuales del salario mínimo durante los últimos tres (3) años, que ascendía al 12.69%.

8. Que teniendo en cuenta que el Consejo Directivo de UNIPAZ ha establecido que el incremento de los derechos pecuniarios para los programas de pregrado y posgrado, se realiza conforme al incremento del IPC y del salario mínimo legal mensual, se hace necesario actualizar y fijar dichos valores atendiendo a lo establecido por el Gobierno Nacional quien mediante Decreto No. 1572 del 24 de diciembre de 2024 "Por el cual se fija el salario mínimo mensual legal" en su artículo 1 establece que a partir del primero (1) de enero de 2025 el Salario Mínimo Legal Mensual será la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS COP (\$1.423.500).
9. Que es de interés de esta institución de educación superior divulgar a la comunidad el valor de los derechos pecuniarios, conforme lo indicado en la ley y según directriz del Ministerio de Educación Nacional.

Que, por lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: Fijar y actualizar** el valor de los derechos pecuniarios para los programas de pregrado conforme al incremento del IPC y del salario mínimo legal mensual vigente definido por el Gobierno Nacional para el año 2025, de conformidad con la siguiente tabla No.1.

**Tabla No 1**

ITEMS	CONCEPTO	VALOR
1	FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN	\$ 71,000
2	CARNÉ ESTUDIANTÍL	\$ 65,700
3	DUPLICADO DE DIPLOMA	\$ 109,500
4	DUPLICADO ACTA DE GRADO	\$ 27,400
5	CERTIFICADO DE NOTAS	\$ 11,300
6	CERTIFICADO DE ASISTENCIA	\$ 11,300
7	CERTIFICADO DE NIVEL	\$ 11,300
8	CERTIFIICADO DE TERMINACIÓN DE ESTUDIOS	\$ 11,300
9	CERTIFICADO DE CONDUCTA	\$ 11,300
10	CERTIFICADO DE PAGO DE MATRÍCULA	\$ 11,300
11	CONTENIDO PROGRAMATICO POR MATERIAS	\$ 4,200
12	VALIDACIÓN DE MATERIAS	\$ 89,000
13	HABILITACIÓN	\$ 101,700
14	EXAMENES SUPLETORIOS	\$ 89,000
15	CERTIFICADO DE DURACIÓN DE PROGRAMAS	\$ 11,300



16	CERTIFICADO DE ACEPTACIÓN	\$ 11,300
17	CURSO DE NIVELACIÓN	\$ 711,800
18	DERECHOS DE GRADOS	\$ 1,186,300
20	RELIQUIDACIÓN	\$ 7,800
21	REGISTRO DE DIPLOMAS	\$ 474,500
22	POLIGRAFOS	\$ 7,800
23	HOMOLOGACIONES	\$ 118,600
24	MATRICULA	Matricula con intervalo: 1: \$1.565.850 Matricula con intervalo: 2: \$1.863.359 Matricula con intervalo: 3: \$2.223.504 Matricula con intervalo: 4: \$2.583.653 Matricula con intervalo: 5: \$2.867.629 Matricula con intervalo: 6: \$3.758.040 Matricula con intervalo: 7: \$4.306.088 Matricula con intervalo: 8: \$5.089.013 Matricula con intervalo:9: \$8.482.206

**ARTICULO SEGUNDO:** Fijar y actualizar el valor de los derechos pecuniarios para los programas de posgrado conforme al incremento del salario mínimo legal mensual vigente definido por el Gobierno Nacional para el año 2025, de conformidad con la tabla No. 2:

**Tabla No. 2**

ITEMS	CONCEPTO	VALOR
1	FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN	\$ 284,700
2	PERDIDA DE MODULO	\$ 598,000
3	DERECHOS DE GRADOS	\$ 1,423,500
4	EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS	\$ 14,200
5	CONTENIDO PROGRAMATICO POR MODULO	\$ 5,700
<b>MATRICULAS</b>		
6	ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA	\$ 4,982,250
7	ESPECIALIZACIONES PROFESIONAL	\$ 7,829,250
8	MAESTRIAS	\$ 9,039,225
9	DOCTORADO	\$ 12,811,500

**ARTÍCULO TERCERO:** Remítase copia del presente acto administrativo a la profesional Universitaria Tesorera/Pagadora para que como funcionaria competente proceda de conformidad con lo establecido en el presente acto administrativo.



**ARTICULO CUARTO:** Harán parte integral del presente acto administrativo el Acuerdo No 015 del 30 de Abril de 1988, el Acuerdo No 027 del 16 de Diciembre de 1996, Acuerdo CDI No 010-15 del 26 de marzo de 2015, el Acuerdo No CDI 018 -22 y Acuerdo CDI- 016-24 del 8 de julio de 2024 Por el cual se aprobaron los derechos pecuniarios por concepto de matrícula para los programas de medicina y enfermería, así como la matrícula diferencial para los programas a ofrecer en desarrollo de la estrategia universidad en tu territorio.

**ARTICULO QUINTO:** Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la página web de la institución.

**ARTÍCULO SEXTO:** Esta Resolución rige a partir de su expedición y deroga cualquier Disposición contraria

### PUBLIQUESE Y CUMPLASE

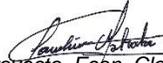
Dado en Barrancabermeja, a los trece (13) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).



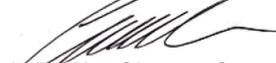
**OSCAR ORLANDO PORRAS ATENCIA**  
Rector



V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> Abg. Sergio Manosalva Camargo  
Director Administrativo



Proyecto, Ecón. Claudia Milena Estrada  
Apoyo a Secretaría General



V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> Abg. Giovanni Camacho Caballero  
Apoyo Jurídico



SC5544-1

